



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Julio de 2016**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDESA EN FUNCIONES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

**CONCEJALES**

D. Félix Palma García  
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos  
D. Rafael España Santamaría  
D. Pedro Blas Vadillo Martínez  
Dña. María Catalina Alarcón Frutos

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las 9 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de Julio de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- ANUNCIO de 6 de julio de 2016 por el que se da publicidad a la nueva normativa reguladora de la utilización de los espacios monumentales gestionados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida (DOE núm. 141, Viernes 22 de julio de 2016).

**PUNTO 3º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LOS DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Nº 610/2015, INTERPUESTO POR D. ALEJANDRO RUBIA GIL.**

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada en demanda de prestaciones de incapacidad temporal derivadas de un accidente de trabajo, cuya parte dispositiva dice:

*“FALLO: Desestimo la demanda presentada por D. Alejandro Rubia Gil contra el INSS, la TGSS y la mutua FREMAP. Por ello, les absuelvo de todas las pretensiones contenidas en la misma.*

*Estimo parcialmente la demanda presentada por D. Alejandro Rubia Gil contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Por ello, le condeno a pagar al demandante la cantidad de 254.70 €.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida Sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Delegación de Hacienda Municipal, a través de los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 4 de los de Badajoz, así como a la Delegación de Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FESTEJOS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XXXIV CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA 2016.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula propuesta de aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, de las Bases que han de regir el XXXIV Concurso Nacional de Albañilería que, con motivo de la próxima Feria de Septiembre de 2016, tendrá lugar el día 3 de septiembre de este mismo año en el Parque López de Ayala, en colaboración con el Centro de Iniciativas Turísticas.

En el expediente obra informe de Intervención relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 2.000 €, con destino al pago de los premios del mencionado concurso, correspondiente a la cantidad total a la que ascienden los premios de dicho concurso. Asimismo, existe informe de Intervención relativo a retención de crédito por importe de 450€, en concepto de desplazamiento de los participantes.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso de albañilería a celebrar el próximo día 3 de Septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de 2016.

**Segundo.-** Aprobar un gasto en la cuantía de 2.000€, correspondiente a la cantidad total a la que ascienden los premios de dicho concurso (900€ primer premio, 700€ el segundo premio y 400€ el tercero) con cargo a la partida presupuestaria de festejos. Asimismo, aprobar la cuantía de 450€ en concepto de desplazamiento de los participantes.

**Tercero.-** Publicar dichas bases en el Tablón de Anuncios Municipal, para conocimiento de interesados y del público en general.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA.**

Se deja sobre la Mesa.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACEPTACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DEL CARGO DE LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD DESARROLLO LOGÍSTICO EXTREMEÑO, S.L. Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.**



Por el Sr. Concejal Delegado de Industria y Comercio, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa propuesta de aceptación expresa, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida del cargo de Liquidador de la Sociedad Desarrollo Logístico Extremeño, S.L. para el cual ha sido designado junto con otros dos liquidadores en Junta General Ordinaria de la misma, celebrada en Mérida el día 5 de julio de 2016.

Conforme consta en los antecedentes municipales, el Ayuntamiento de Mérida es socio minoritario de dicha empresa, con una participación del 2% de su capital social, al haber suscrito participaciones por importe de OCHO MIL EUROS (8.000 €), de un capital social total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €). Para ello, el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2013, acordó:

*“Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en la sociedad mercantil “Desarrollo Logístico Extremeño, S.L.”, mediante adquisición de títulos representativos de capital, por importe de 8.000 €.*

La Sociedad se constituyó con el objeto de explotar la terminal logística de carga ubicada en Mérida en la estación de ferrocarril, mediante la firma de contrato con ADIF, denominada “Contratación de la gestión de servicios y comercialización en el centro logístico ferroviario de Mérida mercancías”, al amparo del art. 171 “Adquisición de títulos valores” de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En los momentos actuales, la Sociedad está incurso en una de las causas de disolución previstas por el Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital, aprobado por RDL 1/2010, de 2 de julio (LSC), que se reproducen en el art. 31 de los Estatutos Sociales. Teniendo en cuenta tales causas, la Junta General de la Sociedad, celebrada en Mérida el 5 de julio de 2016, ha acordado la disolución por pérdidas de la compañía, ex art. 363.1.e) LCS y el nombramiento de liquidadores, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Mérida, representado por D. Rafael España Santamaría.

Teniendo en cuenta los antecedentes y normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para la Administración del Patrimonio Municipal, de conformidad con la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aceptar expresamente el cargo de liquidador de la Sociedad DESARROLLO LOGÍSTICO EXTREMEÑA, S.L., que será ejercido por D. Rafael España Santamaría en nombre del Ayuntamiento de Mérida.

**Segundo.-** Entender implícita la aceptación del cargo por parte del Sr. España Santamaría, presente en la Junta General de la Sociedad que acordó la disolución, el cual será ejercido de manera mancomunada con los representantes de las entidades CADEFER, S.A., y TERMINAL MARÍTIMA DE HUELVA, S.L.U.



**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Sección de Patrimonio y Contrataciones, a los correspondientes efectos.

**PUNTO 7º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE JUICIO ORDINARIO CIVIL Nº 526/2014, INTERPUESTO POR RESIDENCIAL DEL GUADIANA, S.L.**

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, recaída en juicio ordinario civil interpuesto por Residencial del Guadiana, S.L., en reivindicación de la propiedad y dominio de una porción de tierra al sitio de El Prado, cuya parte dispositiva dice:

*“Que **DESESTIMANDO LA DEMANDA** interpuesta por el Procurador SR. **GARCÍA SÁNCHEZ** en nombre y representación de **RESIDENCIAL JARDÍN DEL GUADIANA SL** contra el Excmo. Ayuntamiento de MÉRIDA, **DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO** a dicha Corporación de las pretensiones esgrimidas en su contra, todo ello con expresa condena en costas a la parte actora.”*

La *litis* versaba sobre la determinación de la propiedad de una parcela en el Polígono Nueva Ciudad, al lado de la residencia de la tercera edad, en forma de “lengüeta”, declarando el juzgado que es propiedad del Ayuntamiento.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la referida sentencia.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE 4.41M2 DE SUPERFICIE EN EL PARQUE DE LA BARRIADA REPÚBLICA ARGENTINA A Dª SONIA LUNA HERNÁNDEZ PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO DE GOLOSINAS Y PRENSA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, la concesión del uso privativo de 4.41m2 de superficie en el parque municipal del Teatro Romano junto a la Barriada de la República de Argentina, para la instalación de un kiosco de golosinas y prensa, a Dña. Sonia Luna Hernández.

Teniendo en cuenta que:

1.- La solicitante reúne los requisitos exigidos en el artículo 63 de la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la Ciudad de Mérida, ser persona con discapacidad superior al 33%, desempleada con una antigüedad como demandante de empleo superior a seis meses y con cargas familiares.



2.- Que la interesada ha presentado toda la documentación exigida en el 64 de la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la Ciudad de Mérida.

3.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2016 se informó favorablemente la conveniencia y oportunidad de la instalación del citado kiosco.

4.- En el expediente constan los informes favorables emitidos por la Policía Local y por el Jefe de Sección de Urbanismo.

5.- Con fecha 17 de junio de 2016 se presenta instancia de Dña. Antonia Muriel Corcho solicitando un kiosco para la misma zona.

6.- Con fecha 21 de junio de 2016 se abre un plazo de información pública, por periodo de quince días naturales, mediante exposición de anuncio tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten alegaciones por todos aquellos que estén interesados. Igualmente se da cuenta al Presidente de la Asociación de Vecinos de la zona. Transcurrido el plazo señalado no consta que se hayan presentado alegaciones.

7.- Con fecha 5 de julio de 2016 se le requiere a Dña. Antonia Muriel Corcho para que en el plazo de diez días presente la documentación exigida en el artículo 64 de la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la Ciudad de Mérida. Transcurrido el plazo señalado la interesada no aporta dicha documentación, y por tanto debe entenderse que desestima de continuar el procedimiento.

Visto informe favorable emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa en el que se señala que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la Ciudad de Mérida y Legislación aplicable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conceder a Dña. Sonia Luna Hernández, con DNI nº 9.195.105-G y domicilio en c/ Fuenterrabía nº 1 bajo de Mérida, el uso privativo de 4.41 m<sup>2</sup> de superficie en el parque municipal del Teatro Romano junto a la Barriada de la República de Argentina, para la instalación de un kiosco de golosinas y prensa.

**Segundo.-** La concesión se otorga con las siguientes condiciones:

1. El plazo de utilización del bien de dominio público será de diez años prorrogables automáticamente por igual periodo, siempre que permanezcan las mismas circunstancias que motivaron su adjudicación.



2. Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente de la Licencia Fiscal y en la Seguridad Social y abonar los impuestos y tasas municipales que se le liquiden por la ocupación de la vía pública, o cualquiera otra que fuera de aplicación.
3. Deberá proceder por su cuenta, a la instalación del kiosco según las características y lugar indicado en los informes correspondientes, así como a la instalación eléctrica y demás adicionales que en su caso correspondieran, en el plazo máximo de seis meses.
4. Serán obligaciones del concesionario:
  - a. Gestionar y explotar personalmente la actividad a riesgo y ventura del concesionario y no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación de la actividad o por cualquier otra causa.
  - b. A mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las instalaciones que construyere y en ningún caso estará permitido colocar en entorno del kiosco elementos que dificulten el tránsito peatonal o suponga un deterioro del medio urbanístico.
  - c. A proceder al desmontaje del kiosco cuando se extinga la concesión por cualquiera de las causas establecidas en la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la Ciudad de Mérida, quedando el espacio público en el mismo estado en que se encontraba antes de la ocupación.
  - d. A cualesquiera otras obligaciones que determine la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la Ciudad de Mérida.

**Tercero.-** Encomendar a los Servicios Técnicos de Urbanismo para que, previo a la instalación del kiosco, se realice el acta de replanteo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Sección de Rentas y de Patrimonio a los efectos procedentes.

#### **PUNTO 9º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FOLKLORE, PARA EL XXX FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO DE EXTREMADURA.**

Se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, un convenio a suscribir con la Federación Extremeña de Folklore, para el XXX Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura.



En el expediente obra informe de Intervención relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 1.800€, para la contratación de los grupos de folklore para el mencionado festival.

Asimismo, existe informe de Gabinete Jurídico haciendo una serie de consideraciones al texto del convenio, las cuales, según informe de la Delegación de Turismo, han sido subsanadas.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Federación Extremeña de Folklore, para el XXX Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Turismo la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Turismo, así como a la Federación Extremeña de Folklore, para su conocimiento y efectos que procedan.

### PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

